



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 103..

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 79/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA BIG BOX S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 19/2017 “SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E.” ID N° 327.556.-----

Asunción, 31 de mayo de 2019.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 372 de fecha 7 de noviembre de 2017, el Contrato N° 79/2017, la Nota NDA N° 102/2019 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 142/19 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de conformidad de la firma BIG BOX S.R.L., de fecha 5 de febrero de 2019, la Nota UOC N° 131/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1035/2019, y el Dictamen UOC N° 63/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y-----

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 372, de fecha 7 de noviembre de 2017, por la cual el Consejo de Administración Judicial adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 19/2017 “SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E.” ID N° 327.556.-----

El Contrato N° 79/2017, de fecha 28 de noviembre de 2017, suscrito con la firma BIG BOX S.R.L., por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses contados desde la fecha de la firma del Contrato; por un monto mínimo de ₡ 1.600.000.000 (Guaraníes un mil seiscientos millones) y un monto máximo de ₡ 3.200.000.000 (Guaraníes tres mil doscientos millones) IVA incluido.-----

La Nota NDA N° 102/2019, de fecha 7 de febrero de 2019, por la cual la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC N° 142/19, de fecha 7 de febrero de 2019, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de monto del Contrato N° 79/2017, en los siguientes términos: “solicitar la ampliación del 20% del monto máximo contratado, conforme a la ejecución a la fecha...” (sic). Al mismo tiempo, manifestaron: “...La presente ampliación es requerida a fin de dar un sostenimiento a las cajas que actualmente se encuentran en guarda y a la proyección de cajas a remitir para guarda por parte de distintos ámbitos de la Institución, así como a los servicios de “delivery” de archivos...” (sic).---

La Nota de fecha 5 de febrero de 2019, por la que, la firma BIG BOX S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto correspondiente al Contrato N° 79/2017, en los siguientes términos: “...Venimos por la presente a prestar TOTAL CONFORMIDAD con la ampliación indicada y a manifestar con carácter de declaración jurada que esta empresa mantendrá inalterables todos los valores inicialmente contratados en oportunidad de la firma de dicho contrato, por lo cual ninguno de ellos se modificará hasta el término de la vigencia de la ampliación solicitada...” (sic).-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Navarro de Médica
Ministra

...//...

1/3

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Gerardo Casés Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 103..

(Continuación)

Asunción, 31 de mayo de 2019.-

...//...

La Nota UOC N° 131/2019, de fecha 7 de febrero de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual solicitó a la Dirección Financiera un informe con relación a la Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del Contrato N° 79/2017, en los siguientes términos: "...solicitamos nos remitan informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación en los mismos programas y la reserva correspondiente al citado proceso, a fin de proseguir con los trámites correspondientes..."

La confirmación de la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1035/2019, de fecha 7 de mayo de 2019, en el que consta la disponibilidad de fondos para cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 79/2017.

El Dictamen UOC N° 63/19, de fecha 13 de mayo de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...se amplíe el 20% (veinte por ciento) del monto máximo correspondiente al Contrato N° 79/2017, por la suma de G. 640.000.000 (guaraníes seiscientos cuarenta millones), manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer..."

Los fundamentos indicados, permiten concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 79/2017, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, hasta tanto se cuente con el proveedor adjudicado producto del nuevo llamado en proceso de licitación.

La presente ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto correspondiente al Contrato N° 79/2017, se ajusta con lo establecido en el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual establece: "...Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se registrarán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03..."

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley N° 2051/03 establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia."

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Barjora de Médica
Ministra

...//...

2/3

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente



RESOLUCIÓN C.A.J. N°...103...

(Continuación)

Asunción, 31 de mayo de 2019.-

...//...

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato N° 79/2017, suscrito con la firma **BIG BOX S.R.L.**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 19/2017 “**SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E.**” ID N° 327.556, por un monto de **G 640.000.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta millones)**.-----

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.-----

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Ante mí:

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente